ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA			
Objeto	Prestar servicios como jardinero para apoyar todas las actividades relacionadas con los jardines sembrados en la centralidad de Santa Elena, comuna 90 en desarrollo del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación N.° 4600108941 de 2026.		
FECHA ELABORACIÓN	05/11/2026		
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA EL DOCUMENTO	DANIEL RUIZ RENDÓN		
UNIDAD DE ORIGEN	**RIA S.A**		
	C.I	**X**	**N° 4600108941 DE 2026**
	OTRO		
CÓDIGO UNSPSC:	80111600, Servicios de personal temporal		
RUBRO 3.9.2.02.02.030.80. **Componente** Personal			

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER

El treinta (30) de septiembre de 2026 se suscribió el Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación N.° 4600108941 de 2026, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Medio Ambiente y la Reforestadora Integral de Antioquia – RIA S.A., cuyo objeto consiste en "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE".

En desarrollo del objeto contractual, el Distrito, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, requiere la ejecución de actividades de paisajismo, implementación de jardines, adecuación y mejoramiento de espacios y demás intervenciones complementarias, enmarcadas en soluciones basadas en la naturaleza, con el propósito de contribuir a la recuperación, conservación y fortalecimiento de las áreas verdes y espacios públicos, así como al mejoramiento de las condiciones ambientales y paisajísticas de los sectores objeto de intervención.

En virtud del mandato conferido a RIA S.A., corresponde a esta entidad adelantar las gestiones técnicas, administrativas, financieras y operativas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones y metas previstas en el contrato interadministrativo, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas e instrucciones impartidas por el Distrito – Secretaría de Medio Ambiente.

Para el desarrollo adecuado de estas actividades se requiere contar con un equipo técnico idóneo que permita garantizar la planeación, coordinación, seguimiento y articulación de los diferentes componentes del proyecto. En particular, resulta necesario contratar los servicios de un (1) jardinero, quien estará encargado principalmente de apoyar todas las actividades relacionadas con los jardines sembrados en la centralidad de Santa Elena, comuna 90. Asimismo, apoyará los demás componentes desde su perfil.

La necesidad de contar con este perfil se fundamenta en la naturaleza y alcance de las actividades objeto del contrato, las cuales requieren conocimientos en materia ambiental y adecuación de terrenos, establecimiento y manejo de coberturas vegetales, siembra de árboles y jardines, paisajismo

En este contexto, el jardinero deberá garantizar el correcto manejo de los jardines, llevando a cabo todas las labores culturales, tales como, limpia, plateo, fertilización, riego, propagación de especies, producción de material vegetal, procesamiento de semilla, siembra de material vegetal, trasplantes, deshierbes, aplicación de herbicidas y demás agroquímicos, preparación de sustrato para siembra, embolsado, tratamiento de semillas, entre otros.

Por lo anterior, RIA S.A. requiere contratar los Servicios de Apoyo de un (1) jardinero, con la experiencia y formación requeridas, para apoyar todas las actividades relacionadas con los jardines sembrados en la centralidad de Santa Elena, comuna 90. Asimismo, apoyará los demás componentes desde su perfil.

SOPORTE ECONÓMICO DEL CONTRATO

La presente contratación se soporta en el componente técnico del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación N.° 4600108941 de 2026 y en los estudios previos elaborados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Medio Ambiente, en los cuales se establecen los perfiles y valores de referencia requeridos para la ejecución del proyecto.

Para el desarrollo de las actividades objeto del mandato, se requiere contratar los Servicios de Apoyo de un (1) jardinero, con la experiencia y formación requeridas, para apoyar todas las actividades relacionadas con los jardines sembrados en la centralidad de Santa Elena, comuna 90. Asimismo, apoyará los demás componentes desde su perfil.

El valor mensual de los honorarios corresponde a TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN PESOS ($3.332.501), de acuerdo con el valor establecido por el Distrito para dicho perfil. El valor total del contrato se determinará de manera proporcional al tiempo efectivamente contratado, de acuerdo con la fecha de inicio y el plazo de ejecución.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL	PLAZO	VALOR TOTAL
3.9.2.02.02.030.80.	Logística	$3.332.501	54 días	$5.998.501

Por tratarse de una contratación derivada del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación N.° 4600108941 de 2026, cuyos estudios previos establecen los valores de referencia para el personal requerido, no se realiza un análisis de mercado independiente, tomando como base para la contratación los valores definidos por el Distrito.

PERFIL DEL CONTRATISTA

Formación académica: Acreditar como mínimo educación básica primaria (lectoescritura).

Experiencia específica: Acreditar más de tres (3) años de experiencia específica en manejo de jardines, procesos de propagación de especies, producción de material vegetal, procesamiento de semilla y ejecución de labores de limpia, fertilización, riego de plantas, siembra de material vegetal, trasplantes, deshierbes, aplicación de herbicidas y demás agroquímicos, preparación de sustrato para siembra, embolsado, tratamiento de semillas, entre otras actividades relacionadas.

Residencia: El jardinero deberá residir en el corregimiento de Santa Elena, comuna 90 del Distrito de Medellín.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Objeto	Prestar servicios como jardinero para apoyar todas las actividades relacionadas con los jardines sembrados en la centralidad de Santa Elena, comuna 90 en desarrollo del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación N.° 4600108941 de 2026,
Plazo	Desde el inicio de ejecución establecido en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).
Valor	CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/L($5.998.501)
Lugar de ejecución	Santa Elena, comuna 90
Forma de Pago	La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. – RIA S.A. pagará al contratista honorarios por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN PESOS ($3.332.501) por cada mes de ejecución contractual, con corte al día veinticinco (25) del respectivo mes. El pago estará sujeto a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, el informe de actividades correspondiente al período, debidamente aprobado por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente y las demás condiciones establecidas por RIA S.A. Cuando el período de ejecución sea inferior a un (1) mes, el pago se realizará de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados.
Tipología Contractual	Contrato de Prestación de Servicios (CPS).
Fecha de inicio	La establecida en SECOP II
Fecha de Finalización	30 de diciembre de 2026
Supervisor	Coordinador de núcleo RIA o quien designe la Entidad

Riesgos

Fuente	Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento	Controles
Ejecución del contrato	Incumplimiento o retraso en la ejecución de las actividades y obligaciones a cargo del contratista.	Operativo	Baja	Medio	Bajo	Riesgo de ejecución	Contratista	Reducir	Seguimiento periódico por parte del supervisor, revisión de informes y verificación del cumplimiento de las actividades y productos.
Externo	Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan temporalmente la ejecución de las actividades.	Externo	Baja	Medio	Bajo	Riesgo externo	RIA S.A. / Contratista	Aceptar / Mitigar	Comunicación oportuna de la situación, evaluación de sus efectos y adopción de las medidas contractuales correspondientes.

Garantías

Para la presente contratación no se exigirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo, cuya naturaleza y análisis de riesgos no hacen necesaria la constitución de garantías, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Reforestadora Integral de Antioquia – RIA S.A. (Resolución 007 de 2018) y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y su procedencia debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Adicionalmente, RIA S.A. efectuará los pagos únicamente contra el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales y la aprobación de los informes y productos por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las

	obligaciones del contratista y de los requisitos establecidos para cada desembolso, circunstancia que mitiga el riesgo de incumplimiento y hace innecesaria la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento para el presente contrato.
REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN	
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN	1. Hoja de Vida (Formato Único Función Pública) 2. Documento de identidad 3. Registro Único Tributario RUT 4. Certificado de experiencia de contratos 5. Certificados de estudios 6. Declaración de bienes y servicios 7. Antecedentes disciplinarios (Procuraduría). 8. Antecedentes fiscales (Contraloría). 9. Antecedentes judiciales. 10. Registro Nacional de Medidas Correctivas. 11. Inhabilidades por delitos sexuales, cuando el objeto contractual lo exige. 12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos 13. Libreta militar: Aplica para los hombres mayores de dieciocho (18) años y hasta el día en que cumplan cincuenta (50) años 14. Certificación afiliación EPS 15. Certificado de afiliación a Pensión 16. Certificado afiliación ARL- **POR PARTE DE RIA** 17. Certificación bancaria 18. Examen médico ocupacional 19. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

OBLIGACIONES DE RIA S.A.- RIA S.A

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** la información, documentación y demás insumos que sean necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
2. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y control de la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales y las condiciones pactadas.
3. Efectuar el trámite del Registro Presupuestal (RP) y realizar los pagos a que haya lugar, en la forma y dentro de los plazos establecidos en el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos para el pago.
4. Cumplir las obligaciones que le correspondan en materia de afiliación de **EL CONTRATISTA** al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando ello sea procedente de conformidad con la normatividad vigente.
5. Resolver oportunamente las solicitudes y requerimientos que presente **EL CONTRATISTA** relacionados con la ejecución del contrato. Definir y aplicar metodologías, estándares y

procedimientos para la captura, procesamiento, validación, almacenamiento, análisis y publicación de información geográfica y alfanumérica.

6. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de la normatividad aplicable.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar las actividades relacionadas con los jardines sembrados en la centralidad de Santa Elena, comuna 90 del Distrito de Medellín y los demás componentes del proyecto desde su perfil.
2. Realizar labores de limpia, fertilización, riego, siembra de material vegetal, trasplantes y deshierbes, de acuerdo con las necesidades del proyecto y las instrucciones del supervisor.
3. Apoyar los procesos de propagación de especies, producción de material vegetal y procesamiento de semillas.
4. Preparar sustratos para siembra, realizar el embolsado de material vegetal y apoyar el tratamiento de semillas.
5. Realizar la aplicación de herbicidas y demás agroquímicos que se requieran para el manejo de los jardines, atendiendo las instrucciones técnicas y las medidas de seguridad aplicables.
6. Apoyar las demás actividades relacionadas con el manejo y conservación de los jardines y aquellas que, de acuerdo con su perfil, sean requeridas para el desarrollo del proyecto.

PRODUCTOS O ENTREGABLES GENERALES

ACTIVIDADES	FORMATO - ENTREGABLE
Informe mensual	El informe mensual debe contener todas las actividades realizadas, así como las observaciones presentadas y evidencia de cada una de ella "Imagen". Este informe se debe presentar en el formato establecido por la secretaria de Ambiente y RIA S.A.
Cuenta de cobro periódica	Todo lo pertinente a la cuenta de cobro y sus anexos (Cuenta de cobro, Planilla de seguridad social paga, Informe de mes, registro fotográfico y demás)

FUNDAMENTO JURIDICO

De conformidad con el **artículo 14 del Manual de Contratación de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA – RIA S.A.**, cuando se trate de contratos financiados con recursos de entidades públicas y/o privadas, en los cuales RIA S.A. actúe como operador o prestador de servicios en desarrollo de proyectos,

contratos o convenios interadministrativos, la selección del contratista se realizará de acuerdo con las modalidades allí establecidas.

En particular, el numeral 2, literal c), del citado artículo establece la **Selección Directa** para aquellos contratos cuya cuantía sea hasta cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), mediante invitación a la persona que, de acuerdo con las necesidades del proyecto, pueda presentar propuesta conforme a las exigencias y condiciones establecidas por RIA S.A.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la presente contratación se realiza en desarrollo del **Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación N.° 4600108941 de 2026**, suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Medio Ambiente y RIA S.A., y que su cuantía se encuentra dentro del límite establecido en el artículo 14 del Manual de Contratación de RIA S.A., la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **Selección Directa.**

CONDICIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

Los pagos derivados del presente contrato estarán sujetos a las retenciones, deducciones, impuestos, contribuciones y demás descuentos de ley que resulten aplicables, de acuerdo con la naturaleza del contrato y la calidad tributaria del contratista, conforme a la normativa tributaria, fiscal y contable vigente.

Elaboró: Daniel Ruiz Rendón.	Coordinador de núcleo	Firma:
Revisó:Cesar Augusto Mora Arias	Director Técnico	Firma:
Revisó: Jorge Hernán Betancur Mejía	Subgerente de Operaciones	Firma:
Aprobó: Luisa Fernanda Botero Lara	Directora jurídica	Firma:
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		